



## *Resolución de Gerencia Municipal* N° 155-2019-GM/MDCH

Chilca, 08 de noviembre del 2019

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 009-2019-RP-GPP/MDCH, el Informe N° 261-2019-GPP/MDCH, la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2019-GM/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDCH/A;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo, cabe precisarse que para las municipalidades provinciales y distritales los planes de desarrollo municipal concertados son equivalentes al plan estratégico institucional la misma que sirve de marco para la elaboración del Plan Operativo Institucional.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 12, prescribe *"Principio de Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)"*.

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 13.3 prescribe *"El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN"*.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00053-2018-/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación a la guía para el planeamiento institucional, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria. En la cual establece los criterios a considerarse para la elaboración del Plan Estratégico Institucional así como el Plan Operativo Institucional, según el numeral 4.1 de la mencionada guía manifiesta que a nivel institucional, cada pliego del sector público elabora un plan estratégico institucional – PEI y un plan operativo institucional – POI a nivel de cada municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. Asimismo, se debe hacer el seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel del PEI y POI.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2019-GM/MDCH de fecha 08 de marzo de 2019 suscrita por el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Solórzano Talaverano, se aprobó la Directiva N° 001-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional – Año Fiscal 2019", que en el artículo IX) Disposiciones





## Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2019-GM/MDCH

Generales, en el numeral 9.3. Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), menciona que al culminar el trimestre los responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, deberán remitir a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Formato N° 1 (Datos Generales) y el Formato N° 2 (Medios Verificables) del "Seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional", en un plazo máximo de cinco días calendarios (05) posteriores al vencimiento del trimestre y esta unidad deberá remitir a la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI para su consolidación y posterior seguimiento y evaluación; asimismo en el inciso b) Incumplimiento en la presentación de información, menciona que en caso que los responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, no cumplan con remitir los formatos debidamente rellenos en el plazo establecido, se harán responsables de esta omisión; la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI elaborará el informe de evaluación sin la participación de las áreas faltantes bajo responsabilidad de las mismas. La información que se remita posterior a las fechas límites será declarada extemporánea, bajo responsabilidad de los Gerentes y Sub Gerentes a cargo; del mismo modo el inciso d) manifiesta que una vez consolidado y evaluado, será remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo y OPMI a la alta dirección para fines pertinentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2019-GM/MDCH de fecha 11 de octubre del 2019, se aprobó las modificaciones del Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas solicitantes 2019 – III Trimestre, debido a ampliación presupuestal, modificación presupuestal, modificación de actividades operativas y sus metas respectivas.

Que, a través del Memorando Múltiple N° 020-2019-GPP/MDCH de fecha 07 de octubre del 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Eco. Stéfanny Leidy Orosco Andía, en la cual, se solicita a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca informar sobre la evaluación del Plan Operativo Institucional de sus respectivas áreas al Tercer Trimestre del año fiscal 2019.

Que, mediante el Informe N° 261-2019-GPP/MDCH de fecha 08 de noviembre del 2019, se presenta la evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 del III Trimestre de la Municipal Distrital de Chilca donde se precisa que se cumple con los lineamientos para su validación a través de acto resolutorio y que de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Múltiple N° 020-2019-GPP/MDCH de fecha 07 de octubre del 2019, donde todas las unidades orgánicas entregaron sus evaluaciones del POI para su evaluación. Cabe aclarar que según el numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH en el literal b) incumplimiento en la presentación de información, menciona que en caso que los responsables de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, no cumplan con remitir los formatos debidamente rellenos en el plazo establecido, se harán responsables de esta omisión. La información que se remita posterior a las fechas límites será declarada extemporánea, bajo responsabilidad de los Gerentes y Sub Gerentes a cargo.

Que, mediante los siguientes documentos las unidades orgánicas han remitido la evaluación de sus actividades operativas, el cual se precisa,

META	Órganos y/o unidades orgánicas	DOCUMENTO
25	CONCEJO MUNICIPAL	MEM. N°644-2019-MDCH/GSG
23	ALCALDÍA	MEM. N°646-2019-MDCH/GSG
24	GERENCIA MUNICIPAL	MEM. N°892-2019-MDCH/GM
26	SUB G. RELAC. PUBL. E IMAG. INST.	INF. N°273-2019-MDCH/SGRRPPII
21	SUB G. DE PROCESOS E INFORMATIVA	INF. N°285-2019-SGPI-GM/MDCH
41	PROCADURIA PUBLICO MUNICIPAL	MEM. N°624-2019-PPM/MDCH
40	GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA	MEM. N°157-2019-OCI/MDCH

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 155-2019-GM/MDCH

20	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRES.	INF.Nº005-2019-RP-GPP/MDCH
22	SUBG. DE PLANES DE DESARROLLO OPMI	INF.Nº175-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH
36	GERENCIA DE ASESORIA LEGAL	INF.Nº0159-2019MDCH/GAL
27	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	MEM.Nº645-2019-MDCH/GSG
32	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MEM.Nº339-2019-GA/MDCH
37	SUBGERENCIA DE PERSONAL	INF.Nº1107-2019-SGP-GA/MDCH
31	SUBGERENCIA DE TESORERÍA	INF.Nº0247-2019-SGT-GA/MDCH
34	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	INF.Nº381-2019-MDCH/GA/SGA
38	ALMACEN CENTRAL	INF.Nº067-2019-AC/SGA-MDCH
33	BIENES PATRIMONIALES	INF.Nº252-2019-OBP-SGA-GA/MDCH
35	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	INF.Nº089-2019-AM-SGA-GA/MDCH
28	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	INF.Nº00098-2019-SGC-GA/MDCH
49	EJECUCIÓN COACTIVA	INF.Nº160-2019-OEC-GAT/MDCH
07	ÁREA DE DEFENSA CIVIL – SIMULACROS	INF. Nº416-2019-ODC-GDEYT/MDCH
08	ÁREA DE DEFENSA CIVIL – ALMACEN. KITS	INF. Nº416-2019-ODC-GDEYT/MDCH
09	ÁREA DE DEFENSA CIVIL – MANT. CAUCES	INF. Nº416-2019-ODC-GDEYT/MDCH
10	ÁREA DE DEFENSA CIVIL – INSPEC. EDIFIC.	INF. Nº416-2019-ODC-GDEYT/MDCH
46	GERENCIA DE ADMINIST. TRIBUTARIA	MEM.Nº291-2019-GAT/MDCH
48	SUBG. DE REGIST. Y ORIENTACIÓN TRIBUT.	INF.Nº225-2019-SGROT-GAT/MDCH
47	SUBG. DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	INF.Nº163-2019-SGFT/GAT/MDCH
45	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN	INF.Nº033-2019-SGR-GAT/MDCH
30	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	MEM.Nº1090-2019-MDCH/GOP
58	APERTURA, ALINEAMIENTO Y ENSANC. VÍAS	MEM.Nº1084-2019-MDCH/GOP
57	MANTENIMIENTO DE VÍAS LOCALES	MEM.Nº1084-2019-MDCH/GOP
63	UNIDAD FORMULADORA	MEM.Nº1090-2019-MDCH/GOP
61	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	MEM.Nº238-2019-GDU-MDCH
62	SUB GERENCIA DE PLAN. URBANO Y CAT.	INF. Nº200-2019-SGPUC-GDU/MDCH
67	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y T	INF.Nº101-GDEYT-MDCH-2019
68	PROMOCIÓN TURÍSTICA	INF.Nº101-GDEYT-MDCH-2019
66	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	INF.Nº457-2019-/MDCH-GDEYT-SGC
6	INOCUIDAD ALIMENTARIA	INF.Nº101-GDEYT-MDCH-2019
72	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	MEM.Nº412-2019-GDU-MDCH
83	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL META 4	INF.Nº188-2019-GDS/MDCH
71	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN E INC. SOC.	INF.Nº177-2019-SGPIS-GDS/MDCH
65	PROGRAMA DE VASO DE LECHE	INF.Nº177-2019-SGPIS-GDS/MDCH
54	OMAPED	INF.Nº177-2019-SGPIS-GDS/MDCH
14	CIAM	INF.Nº177-2019-SGPIS-GDS/MDCH
55	DEMUNA	INF.Nº069-2019-DEMUNA-GDS/MDCH
70	PARTICIPACIÓN VECINAL	INF.Nº182-2019-GDS/MDCH





*Resolución de Gerencia Municipal* N° 155-2019-GM/MDCH

50	SISFHO	MEM. N°467-2019-GDS/MDCH
53	GER. SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMB.	MEM.N°597-2019-MDCH/GSPMA
13	ÁREA DE TRANSPORTES/GSPMA	INF.N°068-2019-MDCH/GSPMA/AT
3	EDUCACIÓN AMBIENTAL	INF.N°710-2019-SGSP-GSPMA/MDCH
5	SEGREGACIÓN	INF.N°710-2019-SGSP-GSPMA/MDCH
4	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	INF.N°710-2019-SGSP-GSPMA/MDCH
56	PARQUES Y JARDINES	INF.N°710-2019-SGSP-GSPMA/MDCH
1	SERENAZGO	INF.N°473-2019-MDCH-GSPMA/US Y SC
2	PLAN DE SEGURIDAD	INF.N°473-2019-MDCH-GSPMA/US Y SC
52	REGISTRO CIVIL	INF.N°112-2019-ARC-GSPMA/MDCH
69	INSTITUTO DE LA CULTURA	INF.N°076-2019-IC/MDCH
11	MASIFICACIÓN DEPORIVA A LA POBLAC.	INF.N°076-2019-IC/MDCH
87	INSTITUTO DE LA CULTURA	INF.N°076-2019-IC/MDCH

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el documento de gestión "EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA DEL III TRIMESTRE – EJERCICIO FISCAL 2019". Conforme a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la coordinación de la publicación de la presente resolución a través del la Sub Gerencia de Procesos e Informática en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANO  
GERENTE MUNICIPAL



LAST/cra  
C.e. GAL  
C.e. GPP  
C.e. SGPEL  
C.e. Archivo.

